ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND,** entidad identificada con el **NIT 819.004.070-5**, quien en adelante se denominará EL(LA) CONTRATANTE, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **IDALMIS YOLANDA VALDERRAMA VARELA,** con CC. N°57.439.021, Representante Legal de **ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S**., con NIT N°901.789.070-0 y numero de matrícula mercantil N° 276199**,** quien en adelante se denominará(n) **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente anexo de condiciones contractuales, el cual se regirá por las siguiente:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

""PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND".

2) Alcance del Objeto

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

LISTADO DE REPUESTOS						
COMPONENTES MOTOR		PRESENTACION	RENAUL TRAFFIC	RENAULT LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN					
1	Abrazaderas radiador	1	$ 41.474	$ 10.307	$ 11.338	$ 13.038
2	Aceite compresor	cuarto	$ 38.500	$ 83.600	$ 91.960	$ 105.754
3	Aceite hidráulico	cuarto	$ 38.500	$ 104.074	$ 114.481	$ 131.654
4	Aceite motor x 1 cuarto	cuarto	$ 38.500	$ 38.728	$ 42.601	$ 48.991
5	Anillos del pistón	juego	$ 1.027.572	$ 425.018	$ 467.520	$ 537.648
6	Arandela tapón cárter	1	$ 12.186	$ 1.927	$ 2.120	$ 2.438
7	Árbol de levas	1	$ 3.530.120	$ 3.736.881	$ 4.110.569	$ 4.727.154
8	Árbol de levas admisión	1	$ 1.427.415	$ 886.096	$ 974.706	$ 1.120.911
9	Árbol de levas escape	1	$ 1.424.755	$ 883.619	$ 971.981	$ 1.117.778
10	Biela	1	$ 1.718.674	$ 2.188.054	$ 2.406.859	$ 2.767.888
11	Motor	1	$ 39.103.078	$ 51.700.595	$ 56.870.655	$ 65.401.253
12	compresor A/A	1	$ 2.819.413	$ 803.257	$ 883.583	$ 1.016.120
13	Bomba combustible (con D/M tanque)	1	$ 2.249.500	$ 18.712.467	$ 20.583.714	$ 23.671.271
14	Bomba combustible (sin D/M tanque)	1	$ 1.510.190	$ 18.712.467	$ 20.583.714	$ 23.671.271
15	Bomba de aceite	1	$ 1.054.985	$ 1.156.081	$ 1.271.689	$ 1.462.442
16	Bomba de agua	1	$ 573.348	$ 530.481	$ 583.529	$ 671.058
17	Bomba de combustible	1	$ 367.430	$ 1.655.907	$ 1.821.498	$ 2.094.722
18	Bomba inyeccion	1	$ 5.647.576	$ 6.977.946	$ 7.675.741	$ 8.827.102
19	Botella filtro desidratador A/A	1	$ 555.195	$ 601.160	$ 661.276	$ 760.467
20	Bujía motor	1	$ 148.060	$ 70.000	$ 77.000	$ 88.550
21	bujia pre-calentamiento	1	$ 209.550	$ 214.596	$ 236.056	$ 271.464

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	22	Cárter	1	$ 544.060	$ 1.046.385	$ 1.151.024	$ 1.323.677
	23	Casquetes de bancada	juego	$ 832.907	$ 205.770	$ 226.347	$ 260.299
	24	Casquetes de la biela	juego	$ 3.974.146	$ 324.214	$ 356.635	$ 410.131
	25	Catalizador exosto	1	$ 1.857.071	$ 1.690.244	$ 1.859.268	$ 2.138.159
	26	Cigüeñal	1	$ 2.632.717	$ 3.432.657	$ 3.775.923	$ 4.342.311
	27	Conducto de refrigeración (tubo)	1	$ 797.324	$ 344.523	$ 378.975	$ 435.822
	28	Correa aire acondicionado	1	$ 164.044	$ 144.071	$ 158.478	$ 182.250
	29	Correa alternador	1	$ 229.460	$ 144.071	$ 158.478	$ 182.250
	30	Correa única accesorios	1	$ 192.500	$ 134.959	$ 148.455	$ 170.723
	31	Correa bomba hidráulica	1	$ 229.460	$ 144.071	$ 158.478	$ 182.250
	32	Cubierta repartición completa	1	$ 896.077	$ 1.203.254	$ 1.323.579	$ 1.522.116
	33	Culata	1	$ 14.289.106	$ 14.406.059	$ 15.846.665	$ 18.223.665
	34	Deposito lava vidrios	1	$ 323.192	$ 502.799	$ 553.079	$ 636.041
	35	Desengrasante	galon	$ 43.984	$ 54.984	$ 60.482	$ 69.555
	36	Diafragma freno de ahogo	1	$ 462.550	$ 193.785	$ 213.164	$ 245.138
	37	Distribuidor	1	$ 326.590	$ 1.995.253	$ 2.194.778	$ 2.523.995
	38	Elemento sedimentador	1	$ 62.150	$ 360.342	$ 396.376	$ 455.833
	39	Empaque bomba de agua	1	$ 49.639	$ 23.112	$ 25.423	$ 29.237
	40	Empaque cuerpo aceleración	1	$ 533.500	$ 101.698	$ 111.868	$ 128.648
	41	Empaquetadura motor completa	juego	$ 925.519	$ 866.868	$ 953.555	$ 1.096.588
	42	Enfocador radiador	1	$ 117.005	$ 413.542	$ 454.896	$ 523.131
	43	Filtro auxiliar aceite	1	$ 31.680	$ 63.118	$ 69.430	$ 79.844
	44	Filtro de aceite	1	$ 43.656	$ 43.656	$ 48.022	$ 55.225
	45	Filtro de aire	1	$ 117.798	$ 122.068	$ 134.275	$ 154.416
	46	Filtro de aire acondicionado	1	$ 71.676	$ 71.676	$ 78.844	$ 90.670
	47	Filtro de aire externo	1	$ 154.000	$ 245.923	$ 270.515	$ 311.093
	48	Filtro de aire interno	1	$ 86.130	$ 245.923	$ 270.515	$ 311.093
	49	Filtro de combustible	1	$ 112.835	$ 93.599	$ 102.959	$ 118.403
	50	Filtro evaporador a/c	1	$ 31.680	$ 122.783	$ 135.061	$ 155.320
	51	filtro sedimentador completo	1	$ 43.780	$ 179.234	$ 197.157	$ 226.731
	52	Filtro separador de agua	1	$ 187.000	$ 116.564	$ 128.220	$ 147.453
	53	filtro separador de combustible (trampa)	1	$ 127.380	$ 261.389	$ 287.528	$ 330.657
	54	Filtro trampa de combustible	1	$ 323.290	$ 282.972	$ 311.269	$ 357.960
	55	Formador de empaques	1	$ 76.450	$ 75.658	$ 83.224	$ 95.707
	56	Guaya acelerador	1	$ 770.880	$ 248.849	$ 273.734	$ 314.794
	57	Guaya velocímetro	1	$ 161.480	$ 1.178.563	$ 1.296.419	$ 1.490.882
	58	Guías válvula	juego	$ 463.650	$ 165.389	$ 181.928	$ 209.217
	59	Guzanillo A/A	1	$ 71.280	$ 90.985	$ 100.084	$ 115.096
	60	Impulsador motor	1	$ 892.719	$ 416.189	$ 457.808	$ 526.479

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	61	interculer	1	$ 2.289.821	$ 2.292.143	$ 2.521.357	$ 2.899.561
	62	Inyector	1	$ 2.610.495	$ 1.487.483	$ 1.636.231	$ 1.881.666
	63	Juego de caucho válvulas	juego	$ 379.830	$ 82.786	$ 91.065	$ 104.724
	64	Junta cuerpo del acelerador	1	$ 66.968	$ 89.418	$ 98.360	$ 113.114
	65	Junta culata	1	$ 392.901	$ 629.386	$ 692.325	$ 796.173
	66	Junta del múltiple escape	1	$ 112.530	$ 92.623	$ 101.885	$ 117.168
	67	Junta múltiple	1	$ 72.160	$ 195.784	$ 215.362	$ 247.667
	68	Junta múltiple de admisión	1	$ 92.512	$ 47.728	$ 52.501	$ 60.376
	69	Junta tapa carter motor	1	$ 1.928	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
	70	Junta tapa válvulas	1	$ 184.731	$ 106.768	$ 117.445	$ 135.062
	71	Kit pre filtros inyectores	kit	$ 471.460	$ 175.925	$ 193.518	$ 222.545
	72	Kit reparación (pistón, anillos y camisas)	juego	$ 4.811.576	$ 8.181.653	$ 8.999.818	$ 10.349.791
	73	Kit repartición motor completa (correa, tensor y patín)	juego	$ 753.640	$ 757.186	$ 832.905	$ 957.840
	74	Liga cámara dinámica	1	$ 150.918	$ 60.325	$ 66.358	$ 76.311
	75	Limpia carburado	1	$ 101.116	$ 42.635	$ 46.899	$ 53.933
	76	limpiador de inyectores	1	$ 42.636	$ 44.506	$ 48.957	$ 56.300
	77	Linea compresor A/A a condensador	1	$ 858.825	$ 541.672	$ 595.839	$ 685.215
	78	Linea compresor A/A al evaporador	1	$ 739.078	$ 541.672	$ 595.839	$ 685.215
	79	Líquido refrigerante	galon	$ 104.987	$ 104.987	$ 115.486	$ 132.809
	80	Manguera A/A	1	$ 955.748	$ 776.236	$ 853.860	$ 981.939
	81	Manguera calefactor entrada	1	$ 386.100	$ 508.223	$ 559.045	$ 642.902
	82	Manguera calefactor salida	1	$ 135.573	$ 217.917	$ 239.709	$ 275.665
	83	Manguera conducto plástico de refrigeración	1	$ 366.190	$ 220.209	$ 242.230	$ 278.564
	84	Manguera de desfogue	1	$ 326.590	$ 217.917	$ 239.709	$ 275.665
	85	Manguera dirección hidráulica	1	$ 994.137	$ 188.621	$ 207.483	$ 238.606
	86	manguera entrada aire turbo	1	$ 717.726	$ 903.315	$ 993.647	$ 1.142.693
	87	manguera entrada interculer	1	$ 611.558	$ 1.685.635	$ 1.854.199	$ 2.132.328
	88	Manguera inferior radiador	1	$ 637.823	$ 481.262	$ 529.388	$ 608.796
	89	Manguera múltiple admisión	1	$ 355.202	$ 595.141	$ 654.655	$ 752.853
	90	Manguera o tubo paso combustible	1	$ 411.256	$ 400.908	$ 440.999	$ 507.149
	91	Manguera retorno tanque recuperador	1	$ 543.620	$ 514.655	$ 566.121	$ 651.039
	92	manguera salida interculer	1	$ 345.415	$ 695.270	$ 764.797	$ 879.517
	93	Manguera salida purificador aire	1	$ 571.694	$ 903.315	$ 993.647	$ 1.142.693
	94	Manguera superior radiador	1	$ 364.634	$ 391.387	$ 430.526	$ 495.105
	95	Mangera turbo	1	$ 717.726	$ 102.627	$ 112.890	$ 129.823
	96	Manguera termostato	1	$ 385.000	$ 97.780	$ 107.558	$ 123.692
	97	Moto-ventilador	1	$ 4.268.238	$ 2.746.522	$ 3.021.174	$ 3.474.350

Vigilado Supersalud

@esealejandroprosperor ESE Alejandro Próspero Reverend @esealejandroprosperor
gerencia@esealprorev.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

98	Oring	1	$ 190.873	$ 66.967	$ 73.664	$ 84.713
99	Patin tensor correa accesorios	1	$ 375.475	$ 397.648	$ 437.413	$ 503.025
100	Polea cigüeñal	1	$ 1.131.852	$ 574.904	$ 632.394	$ 727.254
101	Radiador	1	$ 1.527.350	$ 1.143.063	$ 1.257.369	$ 1.445.975
102	Radiador calefaccion	1	$ 665.632	$ 347.082	$ 381.790	$ 439.059
103	Refrigerante aire acondicionado	1	$ 104.987	$ 50.929	$ 56.022	$ 64.425
104	Reten eje de levas	1	$ 176.029	$ 143.256	$ 157.582	$ 181.219
105	Reten pole repartición	1	$ 176.029	$ 176.029	$ 193.632	$ 222.677
106	Reten trasero cigüeñal	1	$ 176.029	$ 428.978	$ 471.876	$ 542.657
107	Sello de válvula	juego	$ 925.519	$ 59.741	$ 65.715	$ 75.572
108	Silicona alta temperatura	1	$ 58.125	$ 58.125	$ 63.938	$ 73.528
109	Soporte motor inferior	1	$ 334.470	$ 416.072	$ 457.679	$ 526.331
110	Soporte motor superior	1	$ 423.129	$ 1.006.382	$ 1.107.020	$ 1.273.073
111	Tanque radiador	1	$ 183.329	$ 437.886	$ 481.675	$ 553.926
112	Tanque limpia brisas	1	$ 323.192	$ 502.799	$ 553.079	$ 636.041
113	Tapa aceite motor	1	$ 75.460	$ 122.783	$ 135.061	$ 155.320
114	Tapa radiador	1	$ 21.555	$ 21.553	$ 23.708	$ 27.265
115	Tapón cárter	1	$ 17.480	$ 17.480	$ 19.228	$ 22.112
116	Termostato	1	$ 622.600	$ 578.735	$ 636.609	$ 732.100
117	Tornillo soporte motor	1	$ 51.479	$ 17.734	$ 19.507	$ 22.434
118	Tubo bomba de agua	1	$ 260.635	$ 229.551	$ 252.506	$ 290.382
119	Turbo	1	$ 7.203.654	$ 8.812.328	$ 9.693.561	$ 11.147.595
120	Válvula de admisión	juego	$ 572.363	$ 452.066	$ 497.273	$ 571.863
121	Válvula de escape	juego	$ 777.029	$ 466.796	$ 513.476	$ 590.497
122	Válvula freno de ahogo	1	$ 1.077.010	$ 457.768	$ 503.545	$ 579.077
123	Valvula harrison	1	$ 1.154.560	$ 1.067.154	$ 1.173.869	$ 1.349.950
124	Válvula reguladora de gas	1	$ 331.334	$ 1.132.781	$ 1.246.059	$ 1.432.968
125	Varilla del medidor nivel de aceite	1	$ 208.944	$ 283.201	$ 311.521	$ 358.249
126	Volante motor	1	$ 4.472.674	$ 6.083.696	$ 6.692.066	$ 7.695.875

SISTEMA DE EMBRAGUE		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN					
127	Volante motor	1	$ 3.372.674	$ 100.125	$ 110.138	$ 126.658
128	Bomba auxiliar de embrague	1	$ 471.076	$ 1.054.060	$ 1.159.466	$ 1.333.386
129	Bomba principal embrague	1	$ 981.614	$ 667.074	$ 733.781	$ 843.849
130	Collarín embrague	1	$ 1.054.060	$ 555.522	$ 611.074	$ 702.735
131	Guardapolvo horquilla	1	$ 78.320	$ 122.783	$ 135.061	$ 155.320
132	Horquilla embrague	1	$ 958.883	$ 857.252	$ 942.977	$ 1.084.424
133	Kit embrague(disco, prensa y balinera)	Kit	$ 1.153.217	$ 1.121.590	$ 1.233.749	$ 1.418.811
134	Manguera de presión embrague	1	$ 285.096	$ 240.228	$ 264.251	$ 303.888

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

135	Resorte horquilla	1	$ 25.630	$ 30.696	$ 33.766	$ 38.830
136	Trinquete pedal embrague	1	$ 471.075	$ 1.008.065	$ 1.108.872	$ 1.275.202
SISTEMA DE DIRECCION		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN		MEJOR PRECIO	MEJOR PRECIO		
137	Amortiguador dirección	1	$ 410.850	$ 494.933	$ 544.426	$ 626.090
138	Biela dirección	1	$ 462.550	$ 502.097	$ 552.307	$ 635.153
139	Bomba hidráulica	1	$ 3.675.388	$ 3.246.910	$ 3.571.601	$ 4.107.341
140	Brazo axial dirección	1	$ 412.143	$ 502.097	$ 552.307	$ 635.153
141	Buje cremallera	1	$ 458.920	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
142	Buje sujeción caja dirección	1	$ 339.020	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
143	Caja de dirección	1	$ 3.732.498	$ 3.566.373	$ 3.923.010	$ 4.511.462
144	Columna dirección	1	$ 1.039.698	$ 1.284.583	$ 1.413.041	$ 1.624.997
145	Cremallera caja dirección	1	$ 1.212.200	$ 1.456.869	$ 1.602.556	$ 1.842.939
146	Empaquetadura completa caja dirección	Kit	$ 2.289.650	$ 802.978	$ 883.276	$ 1.015.767
147	Guarda polvos caja de dirección	juego	$ 276.024	$ 335.312	$ 368.843	$ 424.170
148	Reten bomba hidráulica	1	$ 34.760	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
149	Reten cupling	1	$ 16.343	$ 169.429	$ 186.372	$ 214.328
150	Retenedor caja dirección	1	$ 60.830	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
151	Rodamiento caja dirección	3	$ 1.387.320	$ 84.080	$ 92.488	$ 106.361
152	Rotor bomba hidráulica	1	$ 1.373.460	$ 244.232	$ 268.655	$ 308.953
153	Sin fin dirección	1	$ 898.920	$ 225.547	$ 248.102	$ 285.317
154	Terminal dirección	1	$ 461.987	$ 326.568	$ 359.225	$ 413.109
155	Terminal dirección corta	1	$ 461.987	$ 226.882	$ 249.570	$ 287.006
156	Terminal dirección larga	1	$ 461.987	$ 218.874	$ 240.761	$ 276.876
157	Yoqui caja dirección	1	$ 1.546.820	$ 224.213	$ 246.634	$ 283.629
COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN		MEJOR PRECIO	MEJOR PRECIO		
158	Anillo sincronizador de cuarta	1	$ 130.464	$ 170.568	$ 187.625	$ 215.769
159	Anillo sincronizador de primera	1	$ 130.464	$ 170.568	$ 187.625	$ 215.769
160	Anillo sincronizador de quinta	1	$ 130.464	$ 170.568	$ 187.625	$ 215.769
161	Anillo sincronizador de segunda	1	$ 130.464	$ 170.568	$ 187.625	$ 215.769
162	Anillo sincronizador de tercera	1	$ 130.464	$ 170.568	$ 187.625	$ 215.769
163	Anillo sincronizador primera y reverso	1	$ 130.464	$ 170.568	$ 187.625	$ 215.769
164	Arandelas de ajuste (caja)	Juego	$ 73.700	$ 341.785	$ 375.964	$ 432.358
165	Arandelas de ajuste (transmision)	Juego	$ 32.560	$ 26.055	$ 28.661	$ 32.960
166	Asiento palanca cambio	1	$ 709.136	$ 540.056	$ 594.062	$ 683.171

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	167	Bieleta control cambios	1	$ 152.324	$ 884.070	$ 972.477	$ 1.118.349
	168	Brazo de cambio de reversa	1	$ 412.143	$ 602.617	$ 662.879	$ 762.311
	169	Bronces sincronizadores (juego)	juego	$ 511.705	$ 592.803	$ 652.083	$ 749.896
	170	Buje control cambios	Kit	$ 14.080	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
	171	Buje del eje de selección y cambio	1	$ 91.251	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
	172	Buje sujeción caja de dirección	1	$ 339.020	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
	173	Cadena cardan	1	$ 1.026.630	$ 136.547	$ 150.202	$ 172.732
	174	Caja del diferencial	1	$ 3.387.011	$ 527.167	$ 579.884	$ 666.866
	175	Caja del tras-eje izquierda (carcasa)	1	$ 5.721.870	$ 2.761.587	$ 3.037.746	$ 3.493.408
	176	Canasta diferencial	1	$ 4.487.011	$ 178.836	$ 196.720	$ 226.228
	177	Carcaza sinfín caja de direccion	1	$ 462.550	$ 2.025.628	$ 2.228.191	$ 2.562.419
	178	Cardan de transfer	1	$ 5.062.420	$ 5.555.777	$ 6.111.355	$ 7.028.058
	179	Cardan principal	1	$ 2.925.997	$ 4.337.451	$ 4.771.196	$ 5.486.876
	180	Caucho y Balinera cardan	1	$ 936.500	$ 246.901	$ 271.591	$ 312.330
	181	Corona y speed	juego	$ 2.442.474	$ 6.606.272	$ 7.266.899	$ 8.356.934
	182	Cremallera caja dirección	1	$ 1.525.920	$ 1.456.869	$ 1.602.556	$ 1.842.939
	183	Cruceta cardan	1	$ 641.850	$ 242.897	$ 267.187	$ 307.265
	184	Cubo sincronizador de 1-2 marchas	1	$ 633.596	$ 648.179	$ 712.997	$ 819.946
	185	Cubo sincronizador de 3 y 4 marchas	1	$ 650.504	$ 648.179	$ 712.997	$ 819.946
	186	Eje engranaje de reversa	1	$ 1.021.907	$ 481.536	$ 529.690	$ 609.143
	187	Eje cuenta kilómetros	1	$ 226.380	$ 333.650	$ 367.015	$ 422.067
	188	Eje de cambio de baja velocidad	1	$ 1.021.907	$ 384.365	$ 422.802	$ 486.222
	189	Eje de cambio de reversa/quinta marcha	1	$ 1.021.907	$ 384.365	$ 422.802	$ 486.222
	190	Eje de entrada	1	$ 1.851.960	$ 384.365	$ 422.802	$ 486.222
	191	Eje de selección y cambio	1	$ 208.450	$ 677.977	$ 745.775	$ 857.641
	192	Eje del engranaje del piñón diferencial	1	$ 214.607	$ 659.293	$ 725.222	$ 834.006
	193	Empaque de la caja de control de engranaje de cambios	1	$ 71.830	$ 136.965	$ 150.662	$ 173.261
	194	Empaquetadura caja dirección completa	1	$ 1.830.730	$ 802.978	$ 883.276	$ 1.015.767
	195	Engranaje de cuarta marcha del eje contador	1	$ 650.504	$ 384.365	$ 422.802	$ 486.222
	196	Engranaje de cuarta marcha eje de entrada	1	$ 650.504	$ 73.403	$ 80.743	$ 92.855
	197	Engranaje de primera marcha eje contador	1	$ 416.945	$ 913.051	$ 1.004.356	$ 1.155.010
	198	Engranaje de quinta marcha del eje contador	1	$ 154.849	$ 913.051	$ 1.004.356	$ 1.155.010
	199	Engranaje de reversa	1	$ 940.400	$ 220.612	$ 242.673	$ 279.074

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	200	Engranaje de segunda marcha del eje contador	1	$ 225.442	$ 225.547	$ 248.102	$ 285.317
	201	Engranaje de tercera marcha del eje contador	1	$ 650.504	$ 224.213	$ 246.634	$ 283.629
	202	Engranaje de tercera marcha eje de entrada	1	$ 650.504	$ 222.878	$ 245.166	$ 281.941
	203	Engranaje del lado del diferencial	1	$ 633.948	$ 971.842	$ 1.069.026	$ 1.229.380
	204	Engranaje del velocímetro	1	$ 227.480	$ 379.287	$ 417.216	$ 479.798
	205	Engranaje o piñón diferencial	1	$ 130.464	$ 980.071	$ 1.078.078	$ 1.239.790
	206	Engranaje quinta marcha del eje de entrada	1	$ 154.849	$ 519.160	$ 571.076	$ 656.737
	207	Formador de empaques	1	$ 136.730	$ 71.685	$ 78.854	$ 90.682
	208	Guarda polvos caja dirección	1	$ 276.024	$ 130.137	$ 143.151	$ 164.623
	209	Guardapolvo eje motriz	1	$ 355.227	$ 165.389	$ 181.928	$ 209.217
	210	Horquilla de cambio de alta velocidad	1	$ 857.252	$ 225.547	$ 248.102	$ 285.317
	211	Horquilla de cambio de baja velocidad	1	$ 958.883	$ 369.684	$ 406.652	$ 467.650
	212	Horquilla de cambio de reversa/quinta marcha	1	$ 438.460	$ 181.506	$ 199.657	$ 229.605
	213	Juego de lainas ajuste diferencial	juego	$ 128.480	$ 178.836	$ 196.720	$ 226.228
	214	mangas sincronizadoras cambios	1	$ 170.568	$ 184.175	$ 202.593	$ 232.981
	215	Manguito sincronizador de 1-2 marchas	1	$ 857.252	$ 659.875	$ 725.863	$ 834.742
	216	Manguito sincronizador de 3 y 4 marchas	1	$ 958.883	$ 360.819	$ 396.901	$ 456.436
	217	Palanca de cambio	1	$ 709.136	$ 514.937	$ 566.431	$ 651.395
	218	Palanca de cambio de reversa	1	$ 458.920	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
	219	Palanca guía del control de cambios	1	$ 1.171.236	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
	220	Palanca selectora	1	$ 849.530	$ 45.376	$ 49.914	$ 57.401
	221	Pasador del eje del diferencial	1	$ 89.980	$ 276.855	$ 304.541	$ 350.222
	222	Pasador ecualizador diferencial	1	$ 89.980	$ 53.749	$ 59.124	$ 67.992
	223	Pasador selector cambios	1	$ 64.460	$ 65.395	$ 71.935	$ 82.725
	224	Pasador y arandela caja	1	$ 215.714	$ 54.006	$ 59.407	$ 68.318
	225	Pin guaya control cambios	1	$ 447.769	$ 40.072	$ 44.079	$ 50.691
	226	Piñón diferencial	1	$ 3.387.011	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
	227	Piñón sinfín	1	$ 1.021.907	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
	228	Planetarios	1	$ 246.367	$ 194.331	$ 213.764	$ 245.829
	229	Reten coupling	1	$ 59.730	$ 169.429	$ 186.372	$ 214.328
	230	Reten eje motriz	1	$ 66.000	$ 73.403	$ 80.743	$ 92.855
	231	Reten selector	1	$ 97.717	$ 117.445	$ 129.190	$ 148.568
	232	Reten speed delantero	1	$ 56.320	$ 111.950	$ 123.145	$ 141.617
	233	Reten toma caja	1	$ 36.630	$ 121.449	$ 133.594	$ 153.633

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

234	Retenedor bosin rueda delantera	1	$ 56.320	$ 211.100	$ 232.210	$ 267.042
235	Retenedor delantero transmisión	1	$ 162.744	$ 120.114	$ 132.125	$ 151.944
236	Retenedor speed trasero	1	$ 59.730	$ 262.922	$ 289.214	$ 332.596
237	Retenes porta balinera	1	$ 462.550	$ 245.923	$ 270.515	$ 311.093
238	Rodamiento del diferencial derecho	1	$ 236.716	$ 341.786	$ 375.965	$ 432.359
239	Rodamiento del diferencial izquierdo	1	$ 236.716	$ 335.260	$ 368.786	$ 424.104
240	Rodamiento del eje contador	1	$ 691.423	$ 308.406	$ 339.247	$ 390.134
241	Rodamiento del eje de entrada	1	$ 691.423	$ 200.190	$ 220.209	$ 253.240
242	Rodamiento del engranaje de cuarta marcha	1	$ 650.504	$ 29.361	$ 32.297	$ 37.142
243	Rodamiento del engranaje de primera marcha eje contador	1	$ 408.154	$ 45.376	$ 49.914	$ 57.401
244	Rodamiento del engranaje de quinta marcha eje de entrada	1	$ 154.849	$ 45.376	$ 49.914	$ 57.401
245	Rodamiento del engranaje de segunda marcha eje contador	1	$ 225.442	$ 45.376	$ 49.914	$ 57.401
246	Rodamiento diferencial	1	$ 236.716	$ 276.174	$ 303.791	$ 349.360
247	Rodamiento izquierdo del eje de entrada	1	$ 691.423	$ 230.457	$ 253.503	$ 291.528
248	Rodamiento izquierdo eje contado	1	$ 691.423	$ 230.457	$ 253.503	$ 291.528
249	Rodamientos del speed	1	$ 324.127	$ 230.886	$ 253.975	$ 292.071
250	Satelites	1	$ 524.480	$ 1.112.174	$ 1.223.391	$ 1.406.900
251	Selector cambios	1	$ 524.734	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
252	Soporte caja de velocidades	1	$ 313.529	$ 414.687	$ 456.156	$ 524.579
253	Soporte cardan	1	$ 929.568	$ 322.277	$ 354.505	$ 407.680
254	Tapa reten semi eje	1	$ 484.000	$ 122.626	$ 134.889	$ 155.122
255	Tapa guía caja dirección	1	$ 896.077	$ 90.847	$ 99.932	$ 114.921
256	Tornillo guía selector	1	$ 9.020	$ 25.357	$ 27.893	$ 32.077
257	Valvulina caja x 1 cuarto	cuarto	$ 30.704	$ 552.677	$ 607.945	$ 699.136
258	Valvulina transmision x 1 cuarto	cuarto	$ 30.704	$ 30.704	$ 33.774	$ 38.841
SUSPENSIÓN		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN					
259	Abrazadera barra estabilizadora	1	$ 56.430	$ 211.658	$ 232.824	$ 267.747
260	Amortiguador delantero	PAR	$ 825.609	$ 825.609	$ 908.170	$ 1.044.395
261	Amortiguador trasero	PAR	$ 715.000	$ 715.000	$ 786.500	$ 904.475
262	Anillo separador eje	1	$ 153.124	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
263	Balancín completo muelle	1	$ 2.548.480	$ 533.856	$ 587.242	$ 675.328
264	Barra estabilizadora- del	1	$ 1.250.165	$ 902.822	$ 993.104	$ 1.142.070
265	Bocín rueda completo	1	$ 1.501.686	$ 519.826	$ 571.809	$ 657.580

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

266	Brazo axial	1	$ 468.815	$ 502.097	$ 552.307	$ 635.153
267	Buje muelle parte fija	1	$ 188.650	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
268	Buje puente delantero transfer	1	$ 1.512.686	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
269	Buje tijera inferior	1	$ 128.480	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
270	Buje tijera superior	juego	$ 177.650	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
271	Bujes barra estabilizadora (centrales caucho)	Juego	$ 1.065.460	$ 106.798	$ 117.478	$ 135.099
272	Grasa de litio	1	$ 229.680	$ 30.653	$ 33.718	$ 38.776
273	Guarda polvos axiales	1	$ 276.025	$ 335.312	$ 368.843	$ 424.170
274	Guardapolvo eje motriz	1	$ 400.145	$ 296.210	$ 325.831	$ 374.706
275	Hoja principal muelle	1	$ 1.283.590	$ 911.713	$ 1.002.884	$ 1.153.317
276	Llanta	1	$ 935.719	$ 643.669	$ 708.036	$ 814.241
277	Llantas (especiales de taco)	1	$ 1.210.000	$ 1.874.033	$ 2.061.436	$ 2.370.652
278	Muñeco o templete estabilizadora	1	$ 259.530	$ 308.530	$ 339.383	$ 390.290
279	Pasador muelle trasero	1	$ 462.550	$ 135.989	$ 149.588	$ 172.026
280	Perno con tuerca	1	$ 366.850	$ 41.972	$ 46.169	$ 53.095
281	Punta eje lado caja	1	$ 2.052.406	$ 4.674.549	$ 5.142.004	$ 5.913.304
282	Punta eje lado rueda	1	$ 2.166.627	$ 4.625.379	$ 5.087.917	$ 5.851.104
283	Rodamiento rueda delantero interno	1	$ 1.512.686	$ 631.181	$ 694.299	$ 798.444
284	Rodamiento rueda delantero externo	1	$ 1.512.686	$ 631.181	$ 694.299	$ 798.444
285	Rodamiento trasero rueda	1	$ 956.605	$ 531.144	$ 584.258	$ 671.897
286	Rotula inferior	1	$ 412.143	$ 329.955	$ 362.951	$ 417.393
287	Rotula superior	1	$ 412.143	$ 540.057	$ 594.063	$ 683.172
288	Soporte exosto	1	$ 1.531.373	$ 62.423	$ 68.665	$ 78.965
289	terminal dirección	1	$ 412.143	$ 326.568	$ 359.225	$ 413.109
290	Tijera inferior	1	$ 610.303	$ 1.203.865	$ 1.324.252	$ 1.522.889
291	Tijera superior	1	$ 610.303	$ 1.187.261	$ 1.305.987	$ 1.501.885
292	Tornillo central muelle	1	$ 16.060	$ 26.692	$ 29.361	$ 33.765
293	Válvula sellomatic	1	$ 4.319	$ 4.319	$ 4.751	$ 5.464

SISTEMA DE FRENOS		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN					
294	Banda freno trasero	juego x 2	$ 622.600	$ 505.807	$ 556.388	$ 639.846
295	Boster	1	$ 785.730	$ 1.042.369	$ 1.146.606	$ 1.318.597
296	Caliper completo	1	$ 1.180.736	$ 582.766	$ 641.043	$ 737.199
297	Campana freno trasera	1	$ 1.871.650	$ 621.880	$ 684.068	$ 786.678
298	Chupa bomba freno	1	$ 570.854	$ 20.004	$ 22.004	$ 25.305
299	Cilindro freno	1	$ 2.528.680	$ 1.886.578	$ 2.075.236	$ 2.386.521
300	Disco freno	1	$ 827.757	$ 337.718	$ 371.490	$ 427.213
301	Empaquetadura bomba freno	1	$ 570.854	$ 136.965	$ 150.662	$ 173.261
302	Guaya freno de mano – der	1	$ 213.939	$ 215.226	$ 236.749	$ 272.261

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

303	Guaya freno de mano – izq	1	$ 215.226	$ 215.226	$ 236.749	$ 272.261
304	Lianas anti ruido pastillas	Juego	$ 635.919	$ 59.835	$ 65.819	$ 75.691
305	Limitador frenada	1	$ 1.320.330	$ 1.501.456	$ 1.651.602	$ 1.899.342
306	Limpiador partes de freno	1	$ 49.405	$ 49.405	$ 54.346	$ 62.497
307	Mangera freno trasero	1	$ 199.555	$ 206.089	$ 226.698	$ 260.703
308	Manguera freno delantero	1	$ 199.836	$ 187.660	$ 206.426	$ 237.390
309	Pastillas frenos x 4 unid	Juego	$ 635.919	$ 267.517	$ 294.269	$ 338.409
310	Pistón freno	Juego	$ 1.484.698	$ 2.142.947	$ 2.357.242	$ 2.710.828
311	Resorte banda freno	juego	$ 62.590	$ 69.457	$ 76.403	$ 87.863
312	Retenedor rueda	1	$ 1.501.686	$ 162.744	$ 179.018	$ 205.871
313	Rodamiento delantero	1	$ 1.501.686	$ 631.181	$ 694.299	$ 798.444
314	Rodamiento trasero	1	$ 956.605	$ 531.144	$ 584.258	$ 671.897
315	Servo freno	1	$ 770.880	$ 1.042.369	$ 1.146.606	$ 1.318.597
316	Trinquete freno de mano	1	$ 473.081	$ 401.594	$ 441.753	$ 508.016
SISTEMA ELECTRICO		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN					
317	Bobinado arranque	1	$ 1.995.012	$ 121.449	$ 133.594	$ 153.633
318	Bujes motor arranque	1	$ 393.580	$ 114.253	$ 125.678	$ 144.530
319	Impulsor o bendix	1	$ 1.447.930	$ 354.325	$ 389.758	$ 448.221
320	Inducido o bobina	1	$ 1.069.530	$ 333.650	$ 367.015	$ 422.067
321	Porta escobillas	1	$ 1.221.000	$ 71.324	$ 78.456	$ 90.225
322	Rodamiento	1	$ 458.920	$ 106.768	$ 117.445	$ 135.062
323	Solenoide / automático.	1	$ 1.239.920	$ 245.566	$ 270.123	$ 310.641
324	Tapa trasera motor arranque	1	$ 1.221.000	$ 90.847	$ 99.932	$ 114.921
325	Balinera alternador	1	$ 251.460	$ 166.238	$ 182.862	$ 210.291
326	Bobinas de campo	1	$ 1.464.650	$ 509.124	$ 560.036	$ 644.042
327	alternador	1	$ 2.443.650	$ 547.531	$ 602.284	$ 692.627
328	Conector alternador	1	$ 388.349	$ 76.072	$ 83.679	$ 96.231
329	Escobillas de alternador	1	$ 1.373.460	$ 512.050	$ 563.255	$ 647.743
330	Inducido alternador	1	$ 1.069.530	$ 663.923	$ 730.315	$ 839.863
331	Placa porta diodos	1	$ 338.470	$ 137.522	$ 151.274	$ 173.965
332	Polea alternador	1	$ 1.174.266	$ 4.987	$ 5.486	$ 6.309
333	Porta escobillas	1	$ 1.217.128	$ 74.738	$ 82.212	$ 94.544
334	Regulador alternador	1	$ 396.660	$ 6.673	$ 7.340	$ 8.441
335	Rodamiento alternador	1	$ 253.990	$ 106.768	$ 117.445	$ 135.062
336	Rotor alternador	1	$ 1.065.032	$ 98.760	$ 108.636	$ 124.931
337	Ventilador alternador	1	$ 4.268.238	$ 121.449	$ 133.594	$ 153.633
338	Batería	1	$ 715.296	$ 468.300	$ 515.130	$ 592.400
339	Bobina de encendido	1	$ 1.242.010	$ 803.257	$ 883.583	$ 1.016.120
340	Bombillo cocuyo	1	$ 11.296	$ 11.295	$ 12.425	$ 14.288

Vigilado Supersalud

@esealejandroprosperor ESE Alejandro Próspero Reverend @esealejandroprosperor
gerencia@esealprorev.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	341	Bombillo direccional	1	$ 8.525	$ 11.295	$ 12.425	$ 14.288
	342	Bombillo estrober	1	$ 77.000	$ 86.749	$ 95.424	$ 109.737
	343	Bombillo exploradora	1	$ 218.340	$ 218.835	$ 240.719	$ 276.826
	344	Bombillo farola	1	$ 57.020	$ 110.009	$ 121.010	$ 139.161
	345	Bombillo led	PAR	$ 273.340	$ 273.340	$ 300.674	$ 345.775
	346	Bombillo luz techo	1	$ 1.804	$ 10.320	$ 11.352	$ 13.055
	347	Bombillo reversa	1	$ 14.486	$ 9.368	$ 10.305	$ 11.851
	348	Bombillo stop	1	$ 11.296	$ 9.368	$ 10.305	$ 11.851
	349	Bombillo tablero	1	$ 9.460	$ 10.944	$ 12.038	$ 13.844
	350	bombillo tipo fusible	1	$ 7.920	$ 10.320	$ 11.352	$ 13.055
	351	Bombillo unidad luz día	1	$ 57.020	$ 8.008	$ 8.809	$ 10.130
	352	Cable automotriz n° 14 a 18 x metro	Metro	$ 51.260	$ 30.653	$ 33.718	$ 38.776
	353	Cable automotriz n° 8 x metro	Metro	$ 51.260	$ 47.373	$ 52.110	$ 59.927
	354	Cable automotriz n°10 x metro	Metro	$ 51.260	$ 39.013	$ 42.914	$ 49.351
	355	Cinta aislante	1	$ 55.990	$ 26.055	$ 28.661	$ 32.960
	356	Conector eléctrico	1	$ 48.180	$ 71.325	$ 78.458	$ 90.226
	357	Conector sistema de inyección	1	$ 40.600	$ 91.266	$ 100.393	$ 115.451
	358	Cremallera vidrio puerta	1	$ 1.032.576	$ 1.115.986	$ 1.227.585	$ 1.411.722
	359	Fusible de automoción mini de 2 a 30 amper	1	$ 13.264	$ 13.752	$ 15.127	$ 17.396
	360	Fisible maxi de 20 a 50 amper	1	$ 12.073	$ 13.752	$ 15.127	$ 17.396
	361	Fisible maxi de 60 a 100 amper	1	$ 38.193	$ 54.006	$ 59.407	$ 68.318
	362	Fisible mini perfil bajo de 2 a 30 amper	1	$ 12.074	$ 13.752	$ 15.127	$ 17.396
	363	Flasher direccionales	1	$ 38.193	$ 117.583	$ 129.341	$ 148.742
	364	Flotador tanque combustible	1	$ 507.650	$ 340.323	$ 374.355	$ 430.509
	365	Fusible normal de 1 a 40 amper	1	$ 164.581	$ 13.752	$ 15.127	$ 17.396
	366	Fusible térmico	1	$ 38.193	$ 54.006	$ 59.407	$ 68.318
	367	Instalación de alta	1	$ 306.460	$ 168.850	$ 185.735	$ 213.595
	368	Interruptor eleva vidrios	1	$ 301.098	$ 358.909	$ 394.800	$ 454.020
	369	Interruptor parqueo	1	$ 274.820	$ 260.270	$ 286.297	$ 329.242
	370	Limpiador partes eléctricas	1	$ 52.787	$ 52.787	$ 58.066	$ 66.776
	371	Líquido para batería	1	$ 25.630	$ 6.673	$ 7.340	$ 8.441
	372	Llave switch con chip	1	$ 1.210.618	$ 965.571	$ 1.062.128	$ 1.221.447
	373	Módulo electrónico	1	$ 3.611.585	$ 2.234.947	$ 2.458.442	$ 2.827.208
	374	Modulo electronico de encendido	1	$ 3.611.585	$ 2.179.038	$ 2.396.942	$ 2.756.483
	375	Motor limpia brisas	1	$ 710.615	$ 1.610.555	$ 1.771.611	$ 2.037.352
	376	Parlantes	2	$ 228.800	$ 228.017	$ 250.819	$ 288.442
	377	Pera aceite	1	$ 1.105.959	$ 201.733	$ 221.906	$ 255.192
	378	Pera reverso	1	$ 246.707	$ 256.908	$ 282.599	$ 324.989
	379	Pera stop	1	$ 116.942	$ 173.185	$ 190.504	$ 219.079

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	380	Pera temperatura	1	$ 268.923	$ 996.237	$ 1.095.861	$ 1.260.240
	381	Pila bomba de combustible	1	$ 770.880	$ 266.920	$ 293.612	$ 337.654
	382	Pito	1	$ 425.590	$ 400.369	$ 440.406	$ 506.467
	383	Plumilla limpia brisa trasera	1	$ 237.600	$ 199.525	$ 219.478	$ 252.399
	384	Plumillas limpia brisas delanteras	1	$ 70.162	$ 63.529	$ 69.882	$ 80.364
	385	Porta fusible	1	$ 248.714	$ 715.948	$ 787.543	$ 905.674
	386	Radio musical con pantalla	1	$ 785.730	$ 2.770.643	$ 3.047.707	$ 3.504.863
	387	Radio musical mp3 usb	1	$ 528.000	$ 696.341	$ 765.975	$ 880.871
	388	Rele	1	$ 164.581	$ 187.803	$ 206.583	$ 237.571
	389	Sensor app (posición pedal de acelerador)	1	$ 554.950	$ 682.317	$ 750.549	$ 863.131
	390	Sensor knock (de detonación)	1	$ 268.921	$ 540.057	$ 594.063	$ 683.172
	391	Sensor act (temperatura aire admisión)	1	$ 268.921	$ 270.924	$ 298.016	$ 342.719
	392	Sensor bta (del cuerpo de aceleración)	1	$ 553.733	$ 269.589	$ 296.548	$ 341.030
	393	Sensor ckp (posición del cigüeñal)	1	$ 553.733	$ 415.913	$ 457.504	$ 526.130
	394	Sensor cmp (posición del árbol de levas)	1	$ 269.929	$ 318.284	$ 350.112	$ 402.629
	395	Sensor cyl o cyp (posición del pistón	1	$ 1.144.000	$ 264.251	$ 290.676	$ 334.278
	396	Sensor de octanaje	1	$ 622.380	$ 1.874.312	$ 2.061.743	$ 2.371.005
	397	Sensor ecsp (control sistema presión del evap)	1	$ 616.660	$ 265.585	$ 292.144	$ 335.965
	398	Sensor ect (temperatura del refrigerante)	1	$ 268.921	$ 294.947	$ 324.442	$ 373.108
	399	Sensor ets (temperatura del gas del egr)	1	$ 268.921	$ 429.741	$ 472.715	$ 543.622
	400	Sensor evp (posición del egr)	1	$ 616.660	$ 1.177.647	$ 1.295.412	$ 1.489.723
	401	Sensor fls (nivel de combustible)	1	$ 269.929	$ 290.943	$ 320.037	$ 368.043
	402	Sensor frp (presión del riel de combustible)	1	$ 611.380	$ 833.493	$ 916.842	$ 1.054.369
	403	Sensor ftps (presión combustible en el tanque)	1	$ 462.550	$ 833.493	$ 916.842	$ 1.054.369
	404	Sensor ftts (temperatura tanque combustible)	1	$ 616.660	$ 400.723	$ 440.795	$ 506.915
	405	Sensor iat (temperatura aire admisión)	1	$ 660.220	$ 1.177.647	$ 1.295.412	$ 1.489.723
	406	Sensor ifs (fallo de ignición)	1	$ 616.660	$ 29.361	$ 32.297	$ 37.142
	407	Sensor maf (flujo de aire)	1	$ 684.187	$ 2.187.447	$ 2.406.192	$ 2.767.120
	408	Sensor map (presión absoluta múltiple)	1	$ 611.380	$ 1.874.312	$ 2.061.743	$ 2.371.005
	409	Sensor mat (temperatura aire múltiple)	1	$ 138.490	$ 8.008	$ 8.809	$ 10.130
	410	Sensor o2 (de oxígeno)	1	$ 1.165.316	$ 1.028.973	$ 1.131.870	$ 1.301.651
	411	Sensor ops (presión de aceite)	1	$ 616.660	$ 429.741	$ 472.715	$ 543.622

Vigilado Supersalud

@esealejandroprosperor ESE Alejandro Próspero Reverend @esealejandroprosperor
gerencia@esealprorev.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

412	Sensor ots (temperatura del aceite)	1	$ 616.660	$ 120.114	$ 132.125	$ 151.944
413	Sensor psp (presión de dirección)	1	$ 611.380	$ 1.456.313	$ 1.601.944	$ 1.842.236
414	Sensor psps (interruptor presión de dirección)	1	$ 611.380	$ 1.177.647	$ 1.295.412	$ 1.489.723
415	Sensor rpm (revoluciones x minuto motor)	1	$ 616.660	$ 130.791	$ 143.870	$ 165.451
416	Sensor rps (de presión de refrigerante)	1	$ 946.550	$ 1.177.647	$ 1.295.412	$ 1.489.723
417	Sensor tdc (punto muerto pistón)	1	$ 318.230	$ 224.213	$ 246.634	$ 283.629
418	Sensor tps (posición de la mariposa)	1	$ 1.394.690	$ 1.456.313	$ 1.601.944	$ 1.842.236
419	Sensor trampa combustible	1	$ 64.130	$ 1.177.647	$ 1.295.412	$ 1.489.723
420	Sensor vss (de velocímetro)	1	$ 1.239.920	$ 180.171	$ 198.188	$ 227.916
421	soket unidad	1	$ 308.330	$ 36.923	$ 40.615	$ 46.708
422	Solenoide corte combustible	1	$ 318.230	$ 228.217	$ 251.039	$ 288.695
423	Solenoide drenado sedimentos	1	$ 1.202.960	$ 184.175	$ 202.593	$ 232.981
424	switch direccional	1	$ 759.011	$ 1.246.556	$ 1.371.212	$ 1.576.893
425	Switch ignición	1	$ 2.762.037	$ 962.073	$ 1.058.280	$ 1.217.022
426	Terminal de ojo	1	$ 1.650	$ 8.008	$ 8.809	$ 10.130
427	Terminal medidor combustible	1	$ 1.027.430	$ 8.008	$ 8.809	$ 10.130
428	Válvula iac (control de aire al ralentí)	1	$ 308.330	$ 1.112.855	$ 1.224.141	$ 1.407.762
CARROCERIA		N° UNIDADES	LINEA TRAFFIC	LINEA MASTER	WOLSVAGEN AMAROCK	HYUNDAI HD65
ITEM	DESCRIPCIÓN		MEJOR PRECIO	MEJOR PRECIO		
429	Bisagra capot	2	$ 1.146.728	$ 331.299	$ 364.429	$ 419.093
430	Botiquín	1	$ 114.688	$ 117.845	$ 129.630	$ 149.074
431	Cambio siglas	1	$ 15.400	$ 473.733	$ 521.106	$ 599.272
432	Chapa puerta	1	$ 591.212	$ 1.187.746	$ 1.306.521	$ 1.502.499
433	Copas rin	juego	$ 590.638	$ 617.113	$ 678.824	$ 780.648
434	Cuna motor	1	$ 3.958.360	$ 7.465.414	$ 8.211.955	$ 9.443.749
435	Forro timón	1	$ 179.190	$ 58.722	$ 64.594	$ 74.283
436	Forros sillas	juego	$ 5.538.529	$ 365.680	$ 402.248	$ 462.585
437	Gollete tanque combustible	1	$ 947.139	$ 586.260	$ 644.886	$ 741.619
438	Lámpara direccional der	1	$ 315.404	$ 242.897	$ 267.187	$ 307.265
439	Lámpara direccional izq.	1	$ 761.734	$ 164.156	$ 180.572	$ 207.657
440	Lámpara stop trasero der	1	$ 813.531	$ 587.435	$ 646.179	$ 743.105
441	Lámpara stop trasero izq.	1	$ 829.792	$ 659.102	$ 725.012	$ 833.764
442	Lámpara unidad luz der	1	$ 1.016.984	$ 1.271.482	$ 1.398.630	$ 1.608.425
443	Lámpara unidad luz izq.	1	$ 1.016.984	$ 2.072.940	$ 2.280.234	$ 2.622.269
444	Manija puerta	1	$ 154.415	$ 407.684	$ 448.452	$ 515.720
445	Plumillas	2	$ 70.162	$ 63.529	$ 69.882	$ 80.364

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

446	Seguro copas	juego	$ 211.750	$ 59.741	$ 65.715	$ 75.572
447	Soporte batería	1	$ 852.234	$ 36.923	$ 40.615	$ 46.708
448	Tapetes	juego	$ 137.194	$ 123.087	$ 135.396	$ 155.705
449	Vidrio panorámico	1	$ 1.265.602	$ 1.677.066	$ 1.844.773	$ 2.121.488

SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIO LAVADO	**PRECIO**
LAVADO AMBULACIA	$120.000
LAVADO CON DESIFECCION	$240.000
LAVADO MOTOR	$55.000
GRAFITADO	$40.000
RESTAURACION FAROLA	$100.000
BRILLADA	$180.000
POLICHADA	$280.000
LAVADO COJINERIA	$150.000
OVERHOUL CABINA	$300.000

SERVICIOS DE MECÁNICA EN GENERAL
LATONERIA
PINTURA
MECÁNICA GENERAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
MECÁNICA DE ELEVADO GRADO APOYADO POR TECNOLOGÍAS
INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTINA
VERIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO LAS FALLAS DE LOS AUTOMÓVILES.
REVISIÓN DE FLUIDOS
REVISIÓN Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE, DE ACEITE Y DE GASOLINA,
REVISIÓN DE LOS FRENOS
REVISIÓN DE LOS NEUMÁTICOS Y LA PRESIÓN DEL AIRE
ALINEACION
BALANCEO
REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DAÑADAS DE CABINA
REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DAÑADAS DEL MOTOR
REVISION MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO

PARAGRAFO: Los valores correspondientes a los mantenimientos preventivos, correctivos de pintura, mecánica en general y reparaciones serán establecidos conforme a los precios vigentes en el mercado local, y deberán contar con la autorización previa por parte del supervisor asignado por la E.S.E. ALPROREV.

3) Obligaciones:	Constituyen las principales obligaciones para El CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal y técnico inherentes a la calidad del servicio, aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes:

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	1). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada. 2. Asistencia todos los días de la semana, conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del presente acuerdo de voluntades. 3. Asistencia vial las 24 horas del día 4. Servicio de grúa 5. Calidad y garantía en los mantenimientos correctivos 6. Realizar el mantenimiento preventivo de la unidad que se le asigne en un tiempo no superior a las 8 horas; esto con el fin de no afectar la operación de traslado de pacientes de la ESE. 7. Servicio de llantería. 7. El contratista debe encargarse de todos los aspectos relacionados con el mantenimiento de los vehículos. 8. El contratista debe asegurar que todos los vehículos estén en condiciones de seguridad óptimas. 9. Deberá mantener los equipos de emergencia de los vehículos en perfecto estado y cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos. 10. El contratista debe gestionar un inventario adecuado de los repuestos necesarios para realizar tanto el mantenimiento preventivo como correctivo. Esto debe incluir la disponibilidad de piezas de repuesto de forma continua, para no generar retrasos innecesarios. 11. Entregar informes periódicos al supervisor sobre el estado del parque automotor, el mantenimiento realizado, los repuestos utilizados, el tiempo de inactividad de los vehículos, las intervenciones realizadas, y cualquier observación relevante relacionada con los vehículos. 12. llevar un registro adecuado de las actividades realizadas, las piezas sustituidas, y los plazos de los mantenimientos. Esto debe incluir tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo. 13. La disponibilidad de los vehículos debe mantenerse lo más alta posible para que la E.S.E. pueda cumplir con sus funciones. 14. Garantizar servicio de lavado y desinfección. 15. Presentar pago al día de seguridad social del personal que se ocupe en la ejecución de la prestación del servicio prestado. 16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la prestación del servicio contratado. 17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos relacionados en la ejecución del contrato 18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 19. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. 20. Presentar facturación por el suministro. 21. Reportar al supervisor o al Gerente de la entidad las circunstancias anómalas que presenten en la ejecución del contrato. 22. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional. Obligaciones de la **ESE ALPROREV**. - Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato. b. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. c. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor. d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e. Exigir la calidad del bien objeto del Contrato. f. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado. g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley. i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte. j. Ejercer la Supervisión general del Contrato. k. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato. l. Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025, y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. En todo caso sin exceder esta fecha; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y 6 Meses más para efectos de liquidación.

Vigilado Supersalud

@esealejandroprosperor ESE Alejandro Próspero Reverend @esealejandroprosperor
gerencia@esealprorev.gov.co

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma de ***DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000)*****,** este valor incluye impuestos, tasas, y contribuciones, asociadas al contrato.
6) Forma de pago:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND realizará el pago de la siguiente manera: La ESE ALPROREV pagará al contratista de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo con el valor mensual facturado, previa entrega de la facturará de venta, previa constancia y/o certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato que avale el cumplimiento de la prestación del servicio y/o suministro contratado durante cada periodo, y los demás documentos requeridos por la entidad, para tal fin; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Nota: el valor facturado será el resultante de multiplicar las cantidades autorizadas por la ESE ALPROREV en cada orden que se vaya realizando y/o hasta agotar el recurso económico contratado. El pago será efectuado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica original y los documentos legales correspondientes, presentando un informe de cumplimiento de las obligaciones con el aval del supervisor, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos. **Parágrafo 2:** El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor. **Parágrafo 3:** Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El ultimo pago que se efectúe por parte de la E.S.E. ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.
7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la **ESE ALPROREV** para la vigencia fiscal 2025, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	**El CONTRATISTA** deberá tomar las siguientes garantías y/o seguros: 7.1. **Póliza de Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, cubre los siguientes eventos: - Los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	- Comprende el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado. 7.2. **Póliza de calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados y un amparo de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes; los amparos son: - Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista. - Incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo 7.3. **Póliza de calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza podrá ser exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud. Cubre a la ESE de los perjuicios ocasionados con posterioridad a la terminación del contrato y que surjan de: - Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría - La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato. 7.4. **Póliza para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta póliza cubre: - Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. 7.5. **Póliza de Responsabilidad Civil Extra Contractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza la ESE lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato y que la proteja de futuras reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Estas garantías serán otorgadas a favor de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND a identificada con NIT. No. 819004070-5, y como tomador el nombre del Contratista persona natural o jurídica según correspondan el caso
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la **ESE ALPROREV** designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10) Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral ° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11) Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. **f)** Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **i**) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. **j**) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. **Parágrafo primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y en lo referente a los literales **a, b, c, d, f, g** anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo segundo**: En lo que compete a los literales **i)** y **j)** la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación de este. **Parágrafo tercero:** En el caso del literal **h)** o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12) Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

13) Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **Parágrafo:** Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. **b)** Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y ABC SOLUCIONES GENERALES S.A.S.

	conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al **CONTRATANTE** y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Suscrito por las partes en SECOP II.

Vigilado Supersalud